

VISTOS:

El Memorando N° D000074-2025-OSCE-UOYM y el Informe N° D000152-2024-OSCE-UOYM, de la Unidad de Organización y Modernización; los Memorandos N° D000171-2025-OPM y N° D001321-2024-OSCE-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N° D000409-2025-OSCE-UABA y N° D000270-2025-OSCE-UABA e Informe N° D000620-2024-OSCE-UABA, de la Unidad de Abastecimiento; el Proveído N° D002517-2025-OSCE-OAD y los Memorandos N° D000246-2025-OSCE-OAD y N° D001440-2024-OSCE-OAD, de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000113-2025-OSCE-OAJ e Informe N° D000151-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, con Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, el cual tiene como finalidad establecer disposiciones que permitan desarrollar la implementación progresiva de la gestión por procesos en el OSCE, con la finalidad de mejorar sus procesos e incrementar la satisfacción de los usuarios;

Que, a través de la Resolución N° D000037-2022-OSCE-SGE, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la ficha de procedimiento: “Realizar la fiscalización posterior – Unidad de Abastecimiento”, con código PS.03.02.03.06.01, versión 01;

Que, mediante Resolución N° D000058-2023-OSCE-SGE, del 31 de agosto de 2023, se aprueba la ficha de procedimiento PE01.03.01.03 Elaboración, actualización y control de la información documentada, versión 05, el cual tiene como objetivo estandarizar el proceso de elaboración, actualización y control de la información documentada - directivas internas, procedimientos, manuales de gestión (basado en normas internacionales), manuales, instructivos, protocolos, guías y formatos – del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, en atención al marco normativo antes expuesto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos propone la actualización de la ficha de procedimiento: “Realizar Fiscalización Posterior – Unidad de Abastecimiento”, con código PS.03.02.03.06.01, versión 01; en el marco de la mejora continua;



Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión técnica y legal favorable, respectivamente, a la propuesta de actualización de la mencionada ficha de procedimiento, la cual ahora se denomina: “Verificación Posterior de la oferta presentada por el/la postor/a ganador/a de la buena pro en los procedimientos de selección y de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato”, con código PS03.02.03.06.01, versión 2, así como la derogación de la ficha de procedimiento: “Realizar Fiscalización Posterior – Unidad de Abastecimiento”, con código PS03.02.03.06.01, versión 01;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento: “Verificación Posterior de la oferta presentada por el/la postor/a ganador/a de la buena pro en los procedimientos de selección y de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato”, con código PS03.02.03.06.01, versión 2;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa(e) de la Unidad de Abastecimiento, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE; y la ficha de procedimiento PE01.03.01.03 Elaboración, actualización y control de la información documentada, versión 05, aprobada mediante Resolución N° D000058-2023-OSCE-SGE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ficha de procedimiento “Verificación Posterior de la oferta presentada por el/la postor/a ganador/a de la buena pro en los procedimientos de selección y de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato”, con código PS03.02.03.06.01, versión 2, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución N° D000037-2022-OSCE-SGE, de fecha 16 de mayo de 2022, que aprobó la ficha de procedimiento: “Realizar la fiscalización posterior – Unidad de Abastecimiento”, con código PS.03.02.03.06.01, versión 01.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

CARMEN MARIA MARROU GARCIA
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL